



Universidad Nacional de Juliaca

"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

RESOLUCIÓN RECTORAL **N.º 206-2026-R-UNAJ**

Juliaca, 09 de octubre de 2026.

VISTOS:

La Resolución Rectoral N° 205-2026-R-UNAJ, de fecha 09 de octubre de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú y el artículo 8 de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconocen la autonomía universitaria en sus regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, dentro del marco constitucional y legal;

Que, el artículo 60 de la Ley N.º 30220, concordante con el artículo 28 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, establece que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad y tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario;

Que, el artículo 62, numeral 62.2, de la Ley N.º 30220 y el artículo 30, literal c), del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca atribuyen al Rector la dirección de la actividad académica y de la gestión administrativa, económica y financiera de la Universidad;

Que, mediante el documento del visto, se resolvió en su artículo primero APROBAR el adelanto de cuatro (04) días calendario de descanso vacacional a favor del Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Juliaca, correspondiente a los días 12, 13, 14 y 15 de octubre de 2026, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

Que, resulta necesario asegurar la continuidad de la atención del Vicerrectorado de Investigación durante la ausencia de su titular, a fin de garantizar la continuidad de la gestión de dicha dependencia;

De conformidad con la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca y las normas internas aplicables;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR la atención del despacho del Vicerrectorado de Investigación al Dr. Lucio Ticona Carrizales, Vicerrector Académico, en adición a sus funciones, durante la ausencia del titular, a partir del 12 al 15 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución a los Vicerrectorados Académico y de Investigación, a la Dirección General de Administración y a la Unidad de Recursos Humanos, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación del presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



DISTRIBUCIÓN:
RDO.
VRACA.
VRINV.
DGA.
URH
OTI.
Arch. /2026.